

8.240

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 2.724 - Creación de la Unidad de Control Interno, en el ámbito de la Función Ejecutiva Provincial.-

ARTICULO 2º.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 061 - Nueva Estructura del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.-

ARTICULO 3º.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 056 - Estructura de la Secretaría de Prevención de Adicciones.-

ARTICULO 4º.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 063 - Nueva Estructura del Ministerio de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 064 - Nueva Estructura del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 6º.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 065 - Estructura de la Secretaría de Turismo.-

ARTICULO 7º.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 066 – Crea en la Secretaría de la Prevención de Adicciones la Dirección de Coordinación Operativa de Asistencia del Interior.-

ARTICULO 8.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 067 - Estructura del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.-

ARTICULO 9º.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 090 - Estructura de la Secretaría de Deportes, Juventud y Solidaridad.-

ARTICULO 10º.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 092 - Estructura de la Subsecretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y Desarrollo Local.-

ARTICULO 11º.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 113 - Estructura de la Secretaría de la Mujer.-

ARTICULO 12º.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 122 - Estructura del Ministerio de Desarrollo Social y su modificatoria Decreto F.E.P. Nº 192.-

8.240

ARTICULO 13°.- Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 126 - Nueva Estructura del Ministerio de Salud Pública.-

ARTICULO 14°.- Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 133 - Estructura de la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ARTICULO 15°.- Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 190 - Estructura de la Unidad de Financiamiento e Inversión U.F.I. del Ministerio de Infraestructura.-

ARTICULO 16°.- Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 191 – Crea en el ámbito del Ministerio de Salud Pública la Coordinación Sanitaria Interzonal de los Llanos.-

ARTICULO 17°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 123º Período Legislativo, a tres días del mes de abril del año dos mil ocho.-

L E Y N° 8.240.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA**